

REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

- Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
- Contar con calidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
- Acreditar la asistencia al curso de cooperativismo que regularmente ofrece la Cooperativa a través del Comité de Educación, u otra entidad autorizada.
- Contar con una antigüedad igual o superior a los dos (2) años en la Cooperativa. Deben ser años continuos.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el Estatuto de la Cooperativa o en la ley.
- No estar incurso en procesos en contra de la cooperativa.
- Ningún Asociado que, dentro de los dos años anteriores a la elección, haya desempeñado algún cargo de los comprendidos como recurso humano que labora en la cooperativa podrá ser miembro del Consejo de Administración, Junta de vigilancia y comité de Ética.
- En el caso de permanecer como miembros en un órgano de control o vigilancia (Consejo de administración, comité de ética, gerencia, revisoría fiscal) por períodos superiores a seis (6) años consecutivos, estos no podrán aspirar a cualquier otro órgano de administración, control o vigilancia, durante un periodo de dos (2) años siguientes a la terminación del último periodo para el cual fuera elegido.

NOTA: La Junta de Vigilancia estará constituida por tres (3) asociados principales y dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años.